

	INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA LA COLOCACIÓN DE GASTROSTOMÍA ENDOSCÓPICA PERCUTÁNEA EN EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA	Código: IT-CH-GA-04
		Página 2 de 4
		Fecha de Revisión: Septiembre 2019
	División de Medicina	Versión vigente: 00

INDICE

Pág.

1. ALCANCE.....	1
2. DOCUMENTOS APLICABLES.....	1
3. DEFINICIONES.....	2
4. MATERIAL Y EQUIPO	2
5. DESARROLLO.....	3
6. ANEXOS.....	3
7. CONTROL DE CAMBIOS.....	4

1. Alcance:

Aplica a todo paciente que cuente con algún diagnóstico que requiera la colocación de una vía de alimentación enteral alternativa a la oral para garantizar su adecuada nutrición y tenga una expectativa de vida razonable de acuerdo a su diagnóstico de base.

2. Documentos Aplicables:

NORMAS:

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales D.O.F. 20-XI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. Del expediente clínico.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Norma Oficial Mexicana NOM-170-SSA1-1998 para la práctica de anestesiología. D.O.F. 10-I-2000.

	Elaboró	Revisó	Autorizó
COPIA NO CONTROLADA	Dr. Edgar Santino García Jiménez Médico Adscrito de Gastroenterología	Dr. José Antonio Velarde Ruiz Velasco Jefe de Servicio Médico de Gastroenterología	Dr. Lorena Valerdi Contreras Jefe División de Medicina

	INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA LA COLOCACIÓN DE GASTROSTOMÍA ENDOSCÓPICA PERCUTÁNEA EN EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA	Código: IT-CH-GA-04
		Página 2 de 4 Fecha de Revisión: Septiembre 2019 Versión vigente: 00
División de Medicina		

3. Definiciones:

Paciente: Persona que presenta alteración en su estado de salud, y que es atendida por un profesional de la salud.

OPDAHCFAA: OPD Antiguo Hospital Civil "Fray Antonio Alcalde".

Expediente clínico: Conjunto único de información y datos personales de un paciente que se integra dentro de todo tipo de establecimientos para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos y electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

Hoja de Consentimiento Informado: documento médico-legal en el cual el paciente acepta ser hospitalizado y acepta que se le realicen procedimientos diagnósticos-terapéuticos, habiéndose informado previamente los riesgos y complicaciones de dichos procedimientos.

Videogastroscoپیo: Dispositivo tubular flexible que cuenta con un lente distal que permite la visualización endoluminal de las estructuras gastrointestinales a través de su conversión digital mediante un procesador de captura de imágenes.

Endoscopia digestiva alta: procedimiento a través del cual, a través de un videogastroscoپیo, se visualizan las estructuras intraluminales del tracto digestivo superior con fines diagnósticos y/o terapéuticos.

Sonda de gastrostomía: dispositivo sintético en forma de tubo que se coloca de forma percutánea, con uno de sus extremos distales que desemboca en la cavidad gástrica y el otro extremo se conecta con el exterior para la administración de alimentos y medicamentos por esa vía.

4.- Material y Equipo:

- Un cubrebocas
- Un par de guantes estériles
- Una bata desechable
- Solución quirúrgica (Yodo Povacrylex y alcohol isopropílico) de 6 ml (Duraprep)
- Campos estériles
- Un ámpula lidocaína simple (10 ml) al 2%
- Una jeringa de 10 ml con aguja
- Boquilla de protección bucal
- Jalea lubricante
- Agua inyectable
- Una jeringa de 50 ml
- Una torre de endoscopia

	INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA LA COLOCACIÓN DE GASTROSTOMÍA ENDOSCÓPICA PERCUTÁNEA EN EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA	Código: IT-CH-GA-04
	División de Medicina	Página 2 de 4 Fecha de Revisión: Septiembre 2019 Versión vigente: 00

- Un video-gastroscopio
- Gasas no estériles
- Un equipo de cómputo con software de captura de datos e imágenes endoscópicas
- Un kit para gastrostomía endoscópica de 24 Fr

5. Desarrollo:

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
5.1	Paciente	a) <u>Hospitalizado en servicio interconsultante:</u> valorado por médicos de equipo clínico, quienes consideran la necesidad y viabilidad del procedimiento, firma consentimiento informado de la realización (familiar responsable).
5.2	Médico Adscrito, Residente y/o Interno del Servicio de Gastroenterología	a) <u>Paciente Hospitalizado en servicio interconsultante:</u> previo conocimiento de la técnica del procedimiento, realiza la endoscopia digestiva alta y colocación de sonda en el área de procedimientos de gastroenterología.
5.3	Médico anesthesiólogo	Previo al procedimiento, analiza el caso y factores de riesgo y provee sedación endovenosa y monitoreo cardio-respiratorio durante el procedimiento.
5.4	Médico Adscrito, Residente del Servicio de Gastroenterología	Se realiza la nota de procedimiento correspondiente (endoscopia diagnóstica y colocación de sonda), se informan resultados y se da orientación del uso de la sonda.
5.5	Enfermería Gastroenterología	Proporciona el material correspondiente para la realización del procedimiento. Sigue indicaciones médicas

6. Anexos

1. Block B., Schachschal G., Schmidt H. Endoscopy of the upper GI tract. Thieme. EE.UU. 2004.

	INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA LA COLOCACIÓN DE GASTROSTOMÍA ENDOSCÓPICA PERCUTÁNEA EN EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA	Código: IT-CH-GA-04
		Página 4 de 4 Fecha de Revisión: Septiembre 2019 Versión vigente: 00
División de Medicina		

7. Control de Cambios:

Versión Vigente	Fecha	Motivo
00	Septiembre de 2019	Alta del Documento